

CONTRATO DE APROVECHAMIENTO

EXPEDIENTE: PASTOSMEJ 2025 DTMA (LOTE 17)
TÍTULO: APROVECHAMIENTO DE PASTOS MEJORA
DENOMINACIÓN DEL MONTE: Zona de Protección del Embalse de La Viñuela(MA-60008-JA)
EXPEDIENTE SAGA: 23 / 2025 / 29 / APROFORES
SUPERFICIE DE CONCESIÓN: 54,83 HA.
TÉRMINO MUNICIPAL: Periana y Viñuela
PROCED. DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 2.521,00 € (ITP EXCLUIDO)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 MESES
PRECIO DEL CONTRATO: 2.621,84 € (ITP INCLUIDO)
GARANTÍA DEFINITIVA: 126,05 €

CONCESIONARIO: MARIA ENCARNACIÓN MORENO LÓPEZ

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José Antonio Víquez Ruiz como Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga de la Administración de la Junta de Andalucía, provista de NIF S4111001F, ejerciendo las facultades de contratación que le están delegadas en el ámbito de su competencia en virtud de lo dispuesto en la Orden de 10 de octubre de 2024 de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 203 de 17-10-2024), modificada por Orden de 29 de abril de 2025 (BOJA n.º 90 de 14-05-2025).

DE OTRA PARTE: D^a. María Encarnación Moreno López, con DNI ****3113*, que actuará como Concesionario.

Ambas partes se reconocen respectivamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato, afirmando el concesionario no hallarse incurso en prohibición para contratar ni en ninguno de los casos de incompatibilidad contemplados en la normativa de aplicación, por lo que celebran el presente contrato sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación contemplada en la cláusula 2 Régimen jurídico, del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.



JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ		27/06/2025 10:43:40	PÁGINA: 1 / 3
MARIA ENCARNACION MORENO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGY3MG01MlxNzawNlcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Que la Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria del pleno dominio de los siguientes bienes: Zona de Protección del Embalse de La Viñuela (MA-60008-JA) en el Término Municipal de Pexariana y Viñuela.

Manifiesta que el lote se encuentra a disposición del comprador para su aprovechamiento en la ubicación indicada en el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares y en descripción y planos que se incluyen en el Pliego de Prescripciones Técnicas del aprovechamiento.

SEGUNDO: Mediante Resolución del Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga de fecha 30-04-2025 fue aprobado el expediente de contratación para el APROVECHAMIENTO DE 17 LOTES DE PASTOS MEJORA EN MONTES DEMANIALES/PATRIMONIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, iniciándose los trámites para la adjudicación por el Procedimiento Abierto.

TERCERO: El Anuncio de licitación, y una corrección al mismo, fueron publicados el día 07-05-2025 en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga.

CUARTO: Una vez finalizado el procedimiento de adjudicación, por Resolución de fecha 12 de junio de 2024 de esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Orden de 10 de octubre de 2024 de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 203 de 17-10-2024), modificada por Orden de 29 de abril de 2025 (BOJA n.º 90 de 14-05-2025), se ha resuelto la adjudicación del contrato en favor del Concesionario.

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en firmar el presente contrato con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato es de naturaleza patrimonial y se registrá por lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige este contrato, así como por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En lo no previsto en éstos, será de aplicación la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (LFA) y su Reglamento, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre. Igualmente será de aplicación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo serán de aplicación con carácter supletorio, las restantes normas de Derecho Administrativo y, por último, las normas de Derecho Privado.

SEGUNDA: El precio del presente contrato es el de 2.521,00 € (ITP Excluido). Con anterioridad a la firma de este documento ha sido ingresada por el Contratista las siguientes cantidades:

- 252,10 € en concepto de pago correspondiente a la primera anualidad del canon.
- 100,84 € en concepto de Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.
- 126,05 € en concepto de garantía definitiva.

TERCERA: El plazo de ejecución del aprovechamiento es el previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Concesionario debe realizar el aprovechamiento en el plazo máximo de 60 meses y de acuerdo con las prescripciones establecidas en el Pliego; así como la sujeción del aprovechamiento a cuantos instrumentos de planificación y gestión dasocráticas, de espacios naturales protegidos, de incendios forestales o cuales-

JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ		27/06/2025 10:43:40	PÁGINA: 2 / 3
MARIA ENCARNACION MORENO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGY3MG01MixNzawNicSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



quiera otros que resulten exigibles por la legislación sectorial, así como a los propios planes de aprovechamientos forestales ex arts. 65 y 66 LFA.

CUARTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida, a favor de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, una GARANTÍA DEFINITIVA por importe de 126,05 €, depositado en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía, Hacienda, y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, según se acredita mediante el correspondiente resguardo, que queda incorporado al expediente.

Recibida en la Delegación Territorial la comunicación por el Concesionario de la finalización del aprovechamiento y previa comprobación de que se han cumplido las prescripciones establecidas en el Pliego de Clausulas Técnico-Facultativas y Económico Administrativas, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA: El Concesionario se compromete a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en especial en lo referente a la protección de la masa forestal y del medio ambiente. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones relativas a las citadas materias se estará a lo previsto para ello en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, se dan por reproducidas las causas de resolución del contrato establecidas en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA: Serán a cargo del concesionario los gastos directos o indirectos que resulten necesarios para realizar el aprovechamiento adjudicado y el abono de los impuestos que esta concesión conlleve.

SÉPTIMA: Todos los conflictos que surjan entre las partes en relación con la interpretación, cumplimiento, efectos y resolución del presente contrato privado deberán resolverse ante el orden jurisdiccional civil, conforme a lo previsto en el artículo 198 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento mediante el que se formaliza el contrato.

POR LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y
MEDIO AMBIENTE
EL DELEGADO TERRITORIAL

POR EL CONCESIONARIO

Fdo.: JOSÉ ANTONIO VÍQUEZ RUIZ

Fdo.: MARIA ENCARNACIÓN MORENO LÓPEZ

JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ		27/06/2025 10:43:40	PÁGINA: 3 / 3
MARIA ENCARNACION MORENO LOPEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGY3MG01MjixNzawNjcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	